

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 120



viernes, 24 de junio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-120

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Barrio de Bricia - Alfoz de Bricia (Burgos) 4

Solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Bustillo de Villarcayo - Medina de Pomar (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de infraestructuras eléctricas en Nava de Roa (Burgos). Expediente: ATLI/28.524 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Subasta para el arrendamiento de diversas fincas rústicas de propiedad municipal 9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, durante el ejercicio de 2016 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso para contratar la ejecución de las obras de remodelación de la avenida del Alcalde Martín Cobos 12

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar los servicios en materia de gestión catastral 15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir la plaza de Limpieza-Conserjería en régimen de personal laboral fijo 17

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 18

Delegación de funciones de la Alcaldía para la contratación de la explotación integral de las piscinas municipales durante la temporada estival de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Notificación a varios afectados de vertidos distintos de las aguas pluviales 20

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Adjudicación del contrato de gestión del servicio público de piscinas municipales e instalaciones anejas 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2015 22

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 23

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 24

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

Cuenta general del ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de obras de pavimentación y renovación de instalaciones de calle Travesía La Iglesia 27



sumario

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación del Plan Económico-Financiero 29

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 30

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 260/2016 34

Procedimiento ordinario 309/2016 35

Ejecución de títulos judiciales 34/2016 36

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 852/2015 37



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-S-407.

La Junta Administrativa de Barrio de Bricia ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Barrio de Bricia.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Barrio de Bricia.

Cauce: Arroyo Rojo.

Término municipal del vertido: Alfoz de Bricia (Burgos).

El vertido, con un volumen de 3.350 m³ anuales, es depurado mediante una fosa séptica antigua y una nueva fosa de 6 cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 22 de enero de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-P-588.

Ismael Ruiz Rodríguez es titular de una concesión de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Trueba, en el paraje Cuesta La Venta (parcela 133 del polígono 502) en Bustillo de Villarcayo - Medina de Pomar (Burgos), se trata de un pozo de 5 m de profundidad y sección circular de 0,75 m, la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 7,5 CV de potencia, el aprovechamiento se encuentra inscrito en la sección A, tomo 41 y hoja 77 del Registro de Aguas, con destino a riego de 2,7 hectáreas (finca número 137 del polígono 502), con un volumen anual de 11.127 m³ y un caudal medio de 1,47 l/s.

La Comunidad de Regantes Urbaniz. Agrícola Bustillo ha solicitado la concesión del aprovechamiento a su nombre, se trata de una urbanización agrícola destinada a huertas familiares, divididas en 56 parcelas o huertas, para el riego total de 2,0561 hectáreas (antigua finca 137 del polígono 502), para lo cual solicitan un volumen anual de 4.000 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,46 l/s, la extracción del agua se realiza por medio de una motobomba de 1,5 CV de potencia, se dispone de un depósito dentro de la urbanización y en él se dispone de dos motobombas de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 22 de abril de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de infraestructuras eléctricas en Nava de Roa (Burgos).

Expediente: ATLI/28.524.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 13 de abril de 2016, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Nava de Roa. El 5 de mayo el Ayuntamiento presenta informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 20 kV «17-Nava de Roa» de subestación transformadora «Fuentecén (4769)», con origen en apoyo pórtico número 410 y final en el nuevo CT Nava de Roa-NU (902514519), de 20 m de longitud (15 m de canalización), conductor HEPR-Z1 12/20 kV, 3 (1 x 240 mm²) Al.

– Nuevo centro de transformación de superficie (prefabricado) denominado «Nava de Roa-NU», con un transformador de 400 kVA B2-B1 y 2 cuadros de BT de 5 salidas.

– 4 líneas de BT en subterráneo con 17 m, 17 m, 17 m (conexión con líneas actuales, con 10,17 m de nueva canalización), de 290 m de longitud (nueva línea, con 285 m de nueva canalización) cada una, conductor XZ1 0,6/1 kV, 3 (1 x 150) + 1 x 95 (líneas 1, 2 y 3) y conductor XZ1 0,6/1 kV, 3 (1 x 240) + 1 x 150 (línea 4). Con origen el nuevo CT Nava de Roa-Nuevo y final en conexiones con líneas actuales L1, L2 y L3, y final en la CGP del promotor la nueva L4.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo



dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 23 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), en sesión del Pleno ordinario del día 14 de junio de 2016, se acordó efectuar convocatoria de subasta, para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, todo lo cual se expone al público durante el plazo de quince días naturales para quien lo considere oportuno presente oferta económica en sobre cerrado, o formule alegaciones al pliego.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Ayuntamiento de Arlanzón.
 - Sede Electrónica: arlanzon.sedelectronica.es

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas rústicas, que figuran en el pliego de cláusulas administrativas y que figura unido al expediente.

<i>Parcela número</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie (hectárea)</i>	<i>Tasación</i>
MASA COMÚN			
503	230 Medrazas	00-99-40	95,00
503	241 Sotesera	00-64-40	50,00
503	301 El Charco	00-03-60	5,00
503	339 El Charco	00-59-00	32,00
504	426 Los Navares	00-04-00	5,00
504	450 Chiquito	00-01-60	5,00
504	464 Chiquito	00-01-60	5,00
504	517 San Andrés	00-09-60	20,00
504	521 San Andrés	00-10-20	15,00
504	532 San Andrés	00-09-40	15,00
504	534 San Andrés	00-15-00	15,00
504	538 San Andrés	00-18-40	25,00
504	1.114 Chiquito	00-08-20	10,00
504	1.116 San Andrés	00-12-40	15,00
604	10.169 y 20.169 Las Tapias	00-30-00	32,00
EXTINGUIDA JUNTA VILLAMORICO			
602	10.126 y 20.126 El Rasal	18-58-00	1.850,00



<i>Parcela número</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie (hectárea)</i>	<i>Tasación</i>
602	10.164 y 20.164 San Pelayo	07-17-00	978,00
603	165 Término de G.	02-60-00	265,00
604	174 Las Tapias	00-39-80	20,00
604	210 Vallejo Arracia	00-22-00	15,00
604	15.415 y 25.415 Redondel	11-06-00	1.078,00
605	225 Valdesazón	00-54-46	38,00
605	10.242 y 20.242 Los Olmos	00-46-99	38,00
DE PROPIEDAD MUNICIPAL			
501	69 y 70 La Poza	06-84-00	600,00
502	145 Cerro Vedao	03-29-20	55,00
503	282 Crt. Pradoluengo	00-85-00	65,00
503	298 El Charco	00-75-00	38,00
503	306 El Charco	00-70-80	70,00
507	786 La Vega de A.	00-51-80	15,00
508	868 Los Hilerones	00-31-40	20,00

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y subasta.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Mejor oferta económica.

4. – *Garantía exigidas:*

Provisional: 50 euros.

Definitiva: La renta de la última anualidad a satisfacer por el arrendatario.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación. Según pliego.
- c) Lugar de presentación: Según pliego.

6. – *Apertura de ofertas:* Según pliego.

En Arlanzón, a 14 de junio de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio de 2016.

1. – *Objeto*: Convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio de 2016.

2. – *Beneficiarios*: Los detallados en las cláusulas 3 y 6 de las bases.

3. – *Plazo*: Desde la publicación de este anuncio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web: www.ayto-briviesca.es

En Briviesca, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de «Remodelación de la avenida del Alcalde Martín Cobos».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Expediente: 4/2016 CON FOM.

2. – *Objeto del concurso:* La ejecución de parte de las obras definidas en el «Proyecto de remodelación de la avenida del Alcalde Martín Cobos», concretamente del tramo comprendido entre la carretera nacional N-1 y el ferrocarril.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se establecen los siguientes plazos parciales, desde el comienzo de la obra:

Urbanización de la acera este de Alcalde Martín Cobos: 2 meses.

Urbanización de la acera oeste de Alcalde Martín Cobos: 4 meses.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.700.351,56 euros, IVA incluido.

5. – *Obtención de documentación:* En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos:

www.aytoburgos.es/perfil del contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Procedimiento y criterios de valoración:* La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia (ver pliego).

1.º – Oferta económica, hasta 68 puntos. Cada licitador ofertará un porcentaje de baja (según el modelo de licitación del pliego de cláusulas administrativas particulares) sobre el presupuesto base de licitación del proyecto de las obras.

La consideración de ofertas incursas en presunta anormalidad o desproporción se realizará conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas anormales o desproporcionadas que fueren admitidas recibirán la máxima puntuación. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:



$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \left(1 - \frac{(Of_{m\acute{a}x} - Of_i)^2}{(Of_{m\acute{a}x})^2} \right)$$

Siendo:

P_i La puntuación correspondiente al licitador i.

$P_{m\acute{a}x}$ La puntuación máxima por el criterio del precio.

Of_i El porcentaje de baja ofertado para el licitador i.

$Of_{m\acute{a}x}$ El mayor porcentaje de baja ofertado que no incurre en temeridad.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recibirán la máxima puntuación.

2.º – Mejoras hasta 2 puntos. Se valorará con 2 puntos las propuestas que propongan ejecutar las 1.008,47 tm de la capa de rodadura de los viales con mezcla bituminosa en caliente con betún-caucho al 6%, la misma granulometría y ejecutado con dos extendedoras, en sustitución de la rodadura prevista en proyecto. Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no lo oferten.

3.º – Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios, hasta 30 puntos. Se valorarán con 30 puntos las propuestas de organización de la obra que dividan la ejecución de las obras en más fases y que permita la entrega anticipada al uso público de la parte de la obra ejecutada. Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no permitan una entrega anticipada al uso público de parte de la obra ejecutada. La valoración del resto de las propuestas será directamente proporcional al número de fases ofertadas. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las fases propuestas por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

7. – *Clasificación del contratista:* Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4 (antes E).

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor s/n), hasta las 13:00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil (ver pliego).



9. – *Contenido de las proposiciones:* Ver pliego.

– Garantía provisional: 42.157,48 euros.

– Documentación a presentar por la oferta económicamente más ventajosa en la que se incluye la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Ver pliego.

10. – *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas (ver pliego).

11. – *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; como Vocales el Sr. titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento y, en caso de ausencia, un funcionario de antedicha Gerencia.

12. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es/perfil del contratante

13. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 17 de junio de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, para contratar los servicios en materia de gestión catastral.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 13/15 ser (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios en materia de gestión catastral.
- c) Plazo de entrega: Un año.
- d) Admisión de prórroga: Sí, por otro año más.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica, hasta 55 puntos; memoria descriptiva de los trabajos, hasta 20 puntos; descripción y disponibilidad de aplicaciones informáticas, hasta 15 puntos; y mejoras en relación con la gestión de otros impuestos municipales, hasta 10 puntos.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 49.586,77 euros/año.
- b) Importe máximo anual: 60.000 euros/año.
- c) Valor estimado del contrato: 99.173,55 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Definitiva: 5% del presupuesto del contrato, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica o financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación, y en su caso, apertura formal del sobre B. Descrito en el pliego.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 13 de junio de 2016.

El Concejal delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Proceso de selección de la plaza de Limpieza-Conserjería
en régimen de personal laboral fijo*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos. –

Ahedo González, Natalia.

Ahita Olivares, Vanesa.

Arreba Santamaría, Begoña.

Esteban Calzada, Ruth.

Faúndez González, Vanesa.

Gallego González, María.

García Pérez, María Pilar.

Iturralde Martín, Cristina.

Juez Díez, Lázaro.

Maire de los Pinos, Santiago.

Ruiz Portal, Alejandra.

Ruiz Portal, Miryam.

Ruiz Portal, Óscar.

Rus, Denisa.

Saiz Rodrigo, María del Rosario.

Relación de aspirantes excluidos. –

González Gallardo, José Antonio.

Por las causas siguientes: Toda la documentación presentada carece de compulsión o sistema de verificación válido.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referido, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Cardeñadijo, a 20 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Decreto de la Alcaldía

Por medio del presente Decreto dispongo que por ausencia del titular de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 23 de junio de 2016, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Teniente de Alcalde, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Efectúese la publicación de este Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Quintanilla del Agua, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

En relación con la contratación de la explotación integral de las piscinas municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, sitas en la localidad de Quintanilla del Agua, durante la temporada estival de 2016, mediante la modalidad de contrato menor.

Se pone de manifiesto que, mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2016, se resolvió, entre otros extremos, que, en cuanto a la adjudicación propiamente dicha de la explotación de las instalaciones de piscinas y la formalización del contrato, se delega expresamente en el Sr. Teniente de Alcalde, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, ante la previsible obligación de abstenerse esta Alcaldía en el procedimiento por razones de parentesco.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. Federico Pérez Martínez, D. Francisco Javier Espinosa González y D. Benedicto Saiz Saiz, de fecha 26 de mayo de 2016, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«El presente escrito es para advertir que por parte de este Ayuntamiento, se ha detectado, que al alcantarillado de aguas pluviales de la carretera que da acceso al municipio, se están haciendo vertidos distintos de las aguas procedentes de las lluvias.

El Ayuntamiento procederá a comprobarlo, si encontrara alguna irregularidad, no solo se procederá a restaurar la situación como estaba, con el correspondiente cargo a su coste, y se le procederá a sancionar.

Asimismo, se comunicará a la Confederación Hidrográfica del Duero, de tal situación, para que emprenda a su vez las medidas legales oportunas».

Con esta publicación se consideran notificados los interesados arriba citados, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Revillarruz, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde,
Andrés Avelino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016 se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de piscinas municipales e instalaciones anejas de la localidad de Salas de los Infantes, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.salasdelosinfantes.net

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Proposición económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe 2.000,00 euros.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2016.
- c) Adjudicatario: D.^a Inmaculada Martín Sondesa.
- d) Importe de adjudicación: 3.800,00 euros.

En Salas de los Infantes, a 8 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PAS./TARJ. EXT.	EXP. 536/2016
ZAHARI ANGELOV STEFANOV	X3995628E	
FLORIN BURILA	X8312657C	
ANA MARIA NAGHIU	X9692288L	

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./PAS./TARJ. EXT.	EXP. 533/2016
DRAGOMIR BORISOV GELEV	644739494	
ALEKSANDRINA STANIMIROVA GELEVA	645300850	

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villatuelda, a 9 de junio de 2016.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villatuelda, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castil de Lences adoptado en sesión de fecha 9 de abril de 2016 acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de obra de «Pavimentación y renovación de instalaciones de calle Travesía La Iglesia en Castil de Lences», el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

«*Primero.* – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de «Pavimentación y renovación de instalaciones de calle Travesía La Iglesia en Castil de Lences», y las obras de «Pavimentación de calle La Iglesia y calle Manalagua en Castil de Lences», de cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra y tal y como se ha hecho tradicionalmente en el resto de calles de la localidad.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- Coste total de ejecución material de la obra: 25.387,58 euros.
- Coste soportado por la Junta Vecinal: Coste final de la obra exceptuando la parte aportada por los vecinos y la parte subvencionada finalmente por la Diputación.
- Porcentaje a aplicar: 3,5%.
- Cantidad a repartir: 868,32 euros.
- Módulo de reparto aplicable: ml de fachada.
- Valor resultante del módulo: 17,2 euros/ml con una bonificación de un 30% para aquellos que abonen en periodo voluntario de seis meses a partir de la aprobación definitiva de la lista de beneficiados, quedando la cuota voluntaria en 12,06 euros/ml de fachada.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad una vez finalizadas las obras.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Quinto. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo».

En Castil de Lences, a 23 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos de estabilidad presupuestaria de la Junta Vecinal de Escobados de Arriba

La Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 11 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero de reequilibrio presupuestario en relación a la liquidación del año 2014.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Escobados de Arriba, a 11 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás González Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Ordejones para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.539,18
4.	Transferencias corrientes	2.398,90
6.	Inversiones reales	10.982,50
	Total presupuesto	17.920,58

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.708,59
7.	Transferencias de capital	7.211,99
	Total presupuesto	17.920,58

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ordejón de Arriba, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo de la Hera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.063,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	35.709,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total presupuesto	56.822,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.202,00
7.	Transferencias de capital	4.460,00
	Total presupuesto	56.822,00

Plantilla de personal de Entidad Local Menor de Montuenga.

C) Personal laboral eventual, número plazas: 1.

Denominación del puesto: Operario usos múltiples.

Resumen: Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montuenga, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Amador Temiño Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.501,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	17.681,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.554,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.927,00
7.	Transferencias de capital	9.200,00
	Total presupuesto	17.681,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pangusión, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Herrán Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.661,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	7.005,00
	Total presupuesto	10.686,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	760,00
4.	Transferencias corrientes	3.822,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	5.104,00
	Total presupuesto	10.686,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santocildes, a 14 de junio de 2016.

El Alcalde,
José Benito Juez Arín



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 260/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Martín Alonso.

Demandado/s: Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., Mercedes Marañón Costalago y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 260/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jorge Martín Alonso contra Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., Mercedes Marañón Costalago y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 2 de junio de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 260/16, seguidos en materia de despido a instancias de D. Jorge Martín Alonso contra Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Jorge Martín Alonso contra la empresa Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., declaro que el acto extintivo de 24-2-16 es un despido improcedente y declarando extinguido el contrato de trabajo condeno al demandado a abonar al actor una indemnización de 1.630 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 309/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rosa Andrade Pérez.

Abogado/a: María Begoña Pérez de la Fuente.

Demandado/s: PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 309/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rosa Andrade Pérez contra PS Riveras Alimentación, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de junio de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 309/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a Rosa Andrade Pérez contra PS Riveras Alimentación, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Rosa Andrade Pérez contra la empresa PS Riveras Alimentación, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.832,30 euros, más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 23-03-2016.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0309 2016.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a PS Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 34/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 883/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Laura Pobes Dorado.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: José Ángel Gutiérrez Vázquez, Matilde Boe Austri y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Laura Pobes Dorado contra la empresa José Ángel Gutiérrez Vázquez, Matilde Boe Austri y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 21 de enero de 2016 en demanda DSP 883/15 a favor de la parte ejecutante, Laura Pobes Dorado, frente a José Ángel Gutiérrez Vázquez, Matilde Boe Austri parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 22.638,51 euros en concepto de principal, más otros 1.131 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.263 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ángel Gutiérrez Vázquez, Matilde Boe Austri, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 852/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Fraternidad Muprespa.

Abogado/a: Alberto Juan Manero de Pereda.

Demandado/s: Eugenio Simal Gutiérrez; Serbusa, S.L.; Miguel Ángel Sicilia Lafont; Fernando Juárez Terradillos; Trazas y Construcciones, S.L.; Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L.; Mariano Pérez, S.A.; Aisbur, S.L.; Johnson Controls Autobaterías, S.A.; Begar, S.A.; Gearco, S.A.; Industrias Mansilla, S.A.; Quattro Labore ETT, S.A.; Glass Cid Auto, S.L.; Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L.; Mecabur, S.L.; Manutención Automática de Cargas, S.L.; Randstand Empleo ETT, S.A.; INSS y TGSS.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 852/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra Eugenio Simal Gutiérrez; Serbusa, S.L.; Miguel Ángel Sicilia Lafont; Fernando Juárez Terradillos; Trazas y Construcciones, S.L.; Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L.; Mariano Pérez, S.A.; Aisbur, S.L.; Johnson Controls Autobaterías, S.A.; Begar, S.A.; Gearco, S.A.; Industrias Mansilla, S.A.; Quattro Labore ETT, S.A.; Glass Cid Auto, S.L.; Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L.; Mecabur, S.L.; Manutención Automática de Cargas, S.L.; Randstand Empleo ETT, S.A.; INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimando la demanda presentada por Fraternidad Muprespa contra Eugenio Simal Gutiérrez; Serbusa, S.L.; Miguel Ángel Sicilia Lafont; Fernando Juárez Terradillos; Trazas y Construcciones, S.L.; Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L.; Mariano Pérez, S.A.; Aisbur, S.L.; Johnson Controls Autobaterías, S.A.; Begar, S.A.; Gearco, S.A.; Industrias Mansilla, S.A.; Quattro Labore ETT, S.A.; Glass Cid Auto, S.L.; Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L.; Mecabur, S.L.; Manutención Automática de Cargas, S.L.; Randstand Empleo ETT, S.A.; INSS y TGSS, debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gearco, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)